



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

COMUNICADO

LA UGEL SAN IGNACIO, COMUNICA A TODAS LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, QUE DESEEN CONTAR CON UN SERVICIO EDUCATIVO NO ESCOLARIZADO – PRONOEI POR GESTIÓN MUNICIPAL, QUE LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES A SER EVALUADOS SERÁN RECEPCIONADOS HASTA EL 07 DE FEBRERO DEL 2020, SEGÚN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 036-2015-MINEDU.

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Director de la UGEL San Ignacio, especificando el **nombre del PRONOEI**.
2. Metas de atención de 06 a más niños: Relación de niños adjuntando las copias de DNI (edad cumplida hasta el 31 de marzo de 3, 4, y 5 años de edad).
3. Copia del Acta de conformación del comité gestor (o comité de Padres de Familia) para la creación del PRONOEI.
4. Documento que acredite la propiedad del local escolar donde funcionará o Acta de autorización de uso del local según Formato N° 03.
5. Mobiliario adecuado para el Nivel Inicial (**Fotos**).
6. Acta de compromiso para la implementación del PRONOEI con: agua, luz, material educativo, aula con ventilación e iluminación y juegos recreativos.
7. Servicio higiénicos según las características de los niños del Nivel Inicial (**Fotos**).
8. Copia de la Resolución o Constancia que acredite la creación del Caserío, Centro Poblado, Sector, Anexo.
9. Croquis: de la comunidad (**del distrito al caserío**) Convenio con la Entidad Municipal o Acta de compromiso del Comité Gestor, **que garantice la contratación y pago de la promotora Educativa Comunitaria**
10. **Número de celular de contacto del comité gestor el cual debe ir en la solicitud.**

San Ignacio, 29 de enero de 2020

LA DIRECCIÓN



UGEL SAN IGNACIO

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III